

USHUATA,

VISTO: El Expediente N° 261/88, letra H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Edificación para la obra propiedad de los Señores Sergio LUPPO y Jorge Eduardo KRESER; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe favorable de la Dirección de Obras Particulares y de la Dirección de Planeamiento Urbano;

Que consta copia de Arquitectura de conforme a Obra y Arquitectura aprobado de refacción y ampliación;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

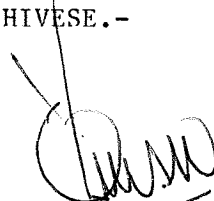
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el retiro contrafrontal de 2,80 m. de la Obra propiedad de los Señores Sergio LUPPO y Jorge Eduardo KRESER, sita en la Sección "A", Parcela 2, Macizo 5B de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVÉSE.-


EDUARDO PAUL FIRIESO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER JUAN GUERRERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 414
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27-07-88.-

414

Fecha: 26/9/88

USHUAIA, 17 de agosto de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 414 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el retiro contrafrontal de 2,80 m. de la Obra propiedad de los señores Sergio LUPPO y Jorge Eduardo KRESSER, sita en Sección "A", Parcela 2, Macizo 5B de nuestra ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 414 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza el retiro contrafrontal de 2,80 m. de la Obra propiedad de los señores Sergio LUPPO y Jorge Eduardo KRESSER, sita en la Sección "A", Parcela 2, Macizo 5B de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 609 /88

ES COPIA FIEL

MARCELO E. VERA DE ALENDA
Jefe de Despacho General